

de Val Marco Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Juan Calduch Salas funcionario de este excelentísimo Ayuntamiento

Se fija el día 21 de abril próximo, a las diez horas, y en estas Casas Consistoriales, para la resolución del concurso restringido de méritos expresado.

Castellón de la Plana, 24 de marzo de 1965.—El Alcalde.—2.156-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat por la que se anuncia oposición para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil municipal.

Se convoca oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, perteneciente al turno libre, autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según diligencia de la mencionada Junta de fecha 9 de diciembre del pasado año 1964 (con posibilidad de que la convocatoria alcance a la cobertura de otra plaza si la misma fuere renunciada por la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles antes de la fecha de la oposición), dotadas con el sueldo base de 11.000 pesetas, retribución complementaria de 13.200 pesetas, una gratificación por rendimiento y pelligrosidad de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias y la ayuda familiar en grado normal cuando corresponda.

Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina dentro de los treinta días, también hábiles, a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 47, correspondiente al día 24 de febrero próximo pasado.

Esplugas de Llobregat, 16 de marzo de 1965.—El Alcalde, Luis Lorenzo Sampedo.—2.153-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal.

El Tribunal calificador del concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, según edicto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 13 del año actual, para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal, será presidido por el Alcalde don Antonio Rico de Eguibar o Concejal en quien delegue y por los Vocales don Adolfo López-Durán Lozano, don Adolfo López Durán y don Carlos Casal Fernández,

en representación, respectivamente, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda y Colegio Oficial de Arquitectura de León, Asturias y Galicia, Delegación de Asturias, y don Gaspar Miguel Bueres, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario al que confiera su delegación.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo octavo del Decreto de 13 de mayo de 1957.

Oviedo, 22 de marzo de 1965.—El Alcalde.—2.159-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero municipal.

El Tribunal calificador del concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, según edicto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 12 del año actual, para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero municipal, será presidido por el Alcalde don Antonio Rico de Eguibar o Concejal en quien delegue, y por los Vocales don José María Alaizola Sarria y don Guillermo Goizueta Romero, en representación, respectivamente, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, del Ingeniero municipal Jefe don Antonio González Irún de Miguel y de don Gaspar Miguel Bueres, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario al que confiera su delegación.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo octavo del Decreto de 13 de mayo de 1957.

Oviedo, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde.—2.160-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Aparejador de esta Corporación.

Se convoca concurso para la provisión de una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 39.060 pesetas, y en virtud de acuerdo municipal, el nombrado podrá percibir por honorarios profesionales una cifra que no podrá superar el 300 por 100 del sueldo anual, o en caso de que así lo desee, podrá acogerse a una gratificación fija del 50 por 100 del sueldo citado, en sustitución del sistema de devengos por honorarios profesionales.

Las instancias se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir del presente anuncio.

Las bases conteniendo los requisitos y documentos a aportar han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de los corrientes.

San Sebastián, 18 de marzo de 1965.—El Alcalde.—2.158-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Gijón don José Román Penzol Lavandera-Vijande contra la negativa del Registrador Mercantil de Oviedo a inscribir una escritura de disolución de Sociedad anónima y nombramiento de Liquidador.

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Gijón don José Román Penzol Lavandera-Vijande contra la negativa de V. S. a inscribir una escritura de disolución de Sociedad anónima y nombramiento de Liquidador;

Resultando que por escritura autorizada en Gijón el 15 de octubre de 1964 ante el Notario recurrente «Don José Luis Fernández Nespral y García-Jover, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Gijón (Marqués de San Esteban, 16), con Documento Nacional de Identidad número 10.624.187, de 7 de agosto de 1963», en representación de «Carbones de la Piguera, S. A.», declaró disuelta la citada Sociedad, nombrándose Liquidador al mismo compareciente, «cuyas circunstancias resultan de la escritura, español, el cual acepta el cargo», todo ello en ejecución de acuerdo tomado en Junta general celebrada el 11 de julio an-

terior, según certificación que acompañó y quedó unida a la escritura, expedida por el Secretario de la Sociedad con el visto bueno del Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos que forman parte de la escritura de constitución de la referida Sociedad, y que en dicha certificación consta que a la reunión concurren «más de las dos terceras partes del capital desembolsado y por unanimidad se tomó el siguiente acuerdo: Disolución de la Sociedad, nombrando Liquidador a don José Luis Fernández-Nespral y García-Jover, que se halla presente y acepta el cargo, autorizándose al mismo don ... para otorgar la correspondiente escritura»;

Resultando que presentada en el Registro primera copia de la anterior escritura fué calificada con nota del tenor literal siguiente: «No verificada operación alguna respecto a la escritura que antecede: por contener los siguientes defectos: 1.º De la certificación del acta unida a la escritura no hay constancia de haber sido convocada la Junta extraordinaria por los Administradores. 2.º Que en la misma no se refleja el número de asistentes, carácter o representación de los mismos, número de acciones propias o ajenas, número de accionistas presentes y capital desembolsado de las acciones. 3.º Tampoco se dice si la Junta celebrada lo fué en primera o segunda convocatoria. 4.º No se expresan en ella las circunstancias personales, domicilio y nacionalidad del único Liquidador nombrado, que se supliría en la escritura, pareciendo contradecir los preceptos legales que pluralizan el número de Liquidadores a nombrar. 5.º No hay